CONTRATO Nº 29/12.

SERVICIO DE MANTENINIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de Junio de dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la firma **RV REPUESTO** con **RUC Nº 3388698-9**, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliado en la ciudad de Salto del Guairá, representado por el **Sra. Ramona Carreras de Veron**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 3.388.698,** en su carácter de Propietaria de la citada firma; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 241.339"**, adjudicado por Resolución Municipal Nº 390/2012 de fecha 6 de Junio de 2012.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución Municipal de Adjudicación Nº 390/2012, de fecha 6 de Junio de 2012;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas;

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Municipalidad de Salto del Guaira, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ***ALCANCE DEL SUMINISTRO***

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes y/o servicios comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Ramona de Veron

Ramona Carreras
3.388.698

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Comprende el servicio de: **TALLER OMAR LOTE Nº 8**

Cant.	Cod. De Cat.	DESCRIPCION		ESP. TECNICAS	PRECIO U.	PRECIO T.
1	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	BOMBA	4.000.000	4.000.000
2	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	PARCHE	50.000	100.000
2	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	COLA 225ml lata	45.000	90.000
2	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	CADENA 3/8 30 D	85.000	170.000
1	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	PIÑON ESTRELLA ST 08 ITC	45.000	45.000
10	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	ACEITE	37.500	375.000
12	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	TUERCA SIEGA	15.000	180.000
3	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	VALVULA TR 618 S/ CAMARA	15.000	45.000
2	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	PISTON C/ARO ST 038 52mm	130.000	260.000
1	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	ARO ST 08 47 mm	15.000	15.000
2	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	CILINDRO	350.000	700.000
8	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	BUJIA	10.000	80.000
12	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	JUEGO REP CARB COMPL. FS220/012	40.000	480.000
5	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	CILINDRO ST FS 220	285.000	1.425.000
1	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	CILINDRO ST FS 280	280.000	280.000
1	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	CILINDRO ST 38/380	285.000	285.000
4	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	ENGRANAJE	350.000	1.400.000
4	78180101-020	Mantenimiento y reparacion de Motocicleta	Servicio de Mant y Reparacion	VALVULA TR 75A Camión C/CAM	17.500	70.000
			TOTAL			**10.000.000**

El precio total del lote es de Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones).

CLÁUSULA CUARTA: *PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA*

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes y/o servicios adjudicados.

A tal efecto, plazo máximo de entrega de los servicios adjudicados será de **10 (diez) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes y/o servicios adjudicados en el plazo y lugar indicado por la Municipalidad de Salto del Guaira, en su nota de pedido. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

Ramona Carreras
3.388.698

Amoni de Veron

CLÁUSULA QUINTA: *PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO*

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a prestar el servicio determinadas por esta Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones), IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: *FORMA Y CONDICIONES DE PAGO*

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos previstos en los Rubros **240-30-01** Certificados de Disponibilidad Presupuestarias Nº 39/2012 de fecha 17/05/2012 y será efectuado por la Municipalidad de Salto del Guaira, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEPTIMA: *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*

El cuidado y protección de los bienes y/o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: *RESPONSABILIDAD CIVIL*

El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción Definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo Edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **CONTRATISTA**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.-

Correrá también por cuenta del **CONTRATISTA** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.-

CLÁUSULA NOVENA: *RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE*

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los bienes y/o servicios adjudicados;

10.2. Pagar por la provisión de los bienes y/o servicios en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: *MULTA POR ATRASOS*

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: *CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR*

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus consecuencias:

Ramona Carreras
3.388.698

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Municipalidad de Salto del Guaira, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Municipalidad de Salto del Guaira, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: *VIGENCIA DEL CONTRATO*

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del ***07 de Junio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.***

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: *RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO*

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS*

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: *NOTIFICACIONES*

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: *JURISDICCIÓN*

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guaira.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: *ENMIENDA*

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Ramona Carreras de Veron
Contratista

Ramona Carreras
3.388.698